



PUNTA ARENAS, Noviembre 24 del 2010

NUM. 4256.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Antecedente N°5850 asignado a E-mail de 17 de noviembre del 2010, del Director de Secplan, solicitando incorporar derecho a la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos";
- Acuerdo N° 947 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°79 Extraordinaria, de fecha 22 de Noviembre del 2010;
- Lo dispuesto en los artículos 63° y 65° letra c) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008 y N° 4191 de 23 de noviembre del 2010;

DECRETO :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar el siguiente derecho:

"Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas"	
Incorporar al ARTICULO 3°:	
Num. 64	64.1 Mercado Municipal: El concesionario pagará en forma mensual el porcentaje (%) de los ingresos brutos generados por la operación del mercado Municipal, proveniente de los arriendos de locales, publicidad u otro ingreso, conforme a lo que se indica : 1° año de concesión 1% de los ingresos brutos 2° año de concesión 2% de los ingresos brutos 3° año de concesión 3% de los ingresos brutos El derecho se pagará dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes vencido.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el citado derecho comenzará a regir a contar del 02 de Enero del 2011.
3. **PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Carcamo
VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/jac.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- O.I.R.S.
- Comunicaciones
- Unidades Municipales
- Concejo
- Antecedentes
- ARCHIVO.-